

Resolució de 6 de novembre, del director general de Universitat, Estudios Superiores y Ciencia por la que se renueva adicionalmente a Andrea María Dragomir Davis la beca para la formación de personal investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolia

La Orden 79/2013, de 30 de julio, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 7081 / 02.08.2013) prevé en su Anexo IV base 14.3 la posibilidad de renovación adicional de la beca durante un periodo máximo de 12 meses, de acuerdo con lo establecido en la base 3 de su convocatoria, Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Consellería de Educación, (DOGV núm. 6532 / 31.05.2011).

El 21 de octubre de 2014, Andrea María Dragomir Davis ha presentado solicitud de renovación adicional. La misma cuenta con la conformidad de la investigadora responsable del proyecto.

Una vez comprobada la solicitud presentada de renovación adicional, visto que la solicitante cumple todas las condiciones establecidas en las citadas ordenes de convocatoria, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora prevista en la base 7 del Anexo I de dicha Orden, en virtud de lo dispuesto en las mencionadas ordenes y de acuerdo con el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del Presidente de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat (DOCV núm. 6919, de 10-12-2012), el Decreto 179/2012, de 14 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV núm. 6924, de 17.12.2012), el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6929, de 24.12.2012) y disposición final primera de la orden de convocatoria.

RESUELVO

Primero: Renovar adicionalmente a Andrea María Dragomir Davis, por el periodo de un año, la beca para la formación de personal investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolia La dotación para el siguiente ejercicio estará sujeta a los créditos que se consignan a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

La dotación para el presente ejercicio será la siguiente:

<i>Expediente</i>	<i>NIE</i>	<i>Nombre</i>	<i>Entidad</i>	<i>Inicio</i>	<i>Fin</i>	<i>Dotación</i>
GRISOLIA/2012/020	Y2619632S	DRAGOMIR DAVIS ANDREEA MARIA	UJI	29/12/2014	31/12/2014	80 €

Segundo: El importe de la beca será con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la consellería de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero: La presente resolución, dictada por delegación de la consellera de Educación, Cultura y Deporte, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 6 de noviembre de 2014
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

Felipe Palau Ramírez